



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA COMÚN DE PROCESOS FISCALES

ESTADO No. 28

Fijado el cinco (5) de julio de 2024 - 7:30 A.M.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

No.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NATURALEZA DE PROCESO	IMPLICADOS	FECHA	ASUNTO DE LA PROVIDENCIA
1	IP-212-257-2024	INDAGACIÓN PRELIMINAR	ANA MILENA BELTRÁN QUINONEZ REYNALDO MATEUS BELTRÁN FABIO ALBERTO ORTIZ ARENAS MARÍA FERNANDA ZAFRA VEGA CAROLINA ROJAS PABÓN	4/07/2024	POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL CIERRE Y ARCHIVO DE UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR
2	RF-212-340-2022	RESPONSABILIDAD FISCAL	JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR	4/07/2024	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS
3	RF-212-340-2022	RESPONSABILIDAD FISCAL	JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR	4/07/2024	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS
4	RF-212-340-2022	RESPONSABILIDAD FISCAL	JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR	4/07/2024	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA SUSTITUCIÓN Y RECONOCE PERSONERÍA

MANUEL JOSÉ GARCÍA CASTAÑO
SECRETARIO COMÚN DE PROCESOS FISCALES

*"La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016.
Igualmente invita a conocer la política del Sistema de Gestión Antisoborno implementada por la entidad, consultando a través de nuestra página Web y, a través del BOTÓN de denuncias, dar a conocer hechos de soborno a fin de prevenirlo y mitigarlo"*